



Pedro Zamora Segura, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Garrucha (Almería)

Vista la propuesta de Alcaldía (RE 3411 de fecha 25.07.2025)

HE RESUELTO:

Aprobar el gasto de 416 euros en concepto de gastos federativos Club Tenis de Mesa Garrucha Temporada 2023/2024, en la cuenta que se reseña.

En Garrucha a FECHA FIRMA ELECTRONICA.

EI ALCALDE
Fdo Pedro Zamora Segura

Transcripción al libro exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad, para su dación de cuentas al Pleno

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA
Fdo electrónicamente Juan Luis Pérez Tornell
VºBº EL ALCALDE PRESIDENTE
Fdo electrónicamente Pedro Zamora Segura
Fdo Pedro Zamora Segura Fdo Juan Luis Pérez Tornell

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=vFBaNtKTKHfOrLJxxE9BOA==> con sello electrónico en fecha 28/07/2025 - 10:04:15. Certificado <http://www.cert.fnml.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	KL1S01nmFPTKd1rNXoWxYQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	28/07/2025 09:31:03	
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	28/07/2025 09:09:01	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KL1S01nmFPTKd1rNXoWxYQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Decreto 191/2025

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

D. PEDRO ZAMORA SEGURA, en virtud de las competencias y potestades públicas superiores, potestad reglamentaria, reconocida y atribuida en el art. 4 y 21 Ley 7/85 2 abril, modificado por Ley 27/13 27 diciembre y art. 55 RDLg 781/86 18 abril:

RESUELVO en ejercicio de las competencias establecidas en la DA 2ª LCSP-

ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE SERVICIO ARTÍSTICO DE LA ORQUESTA NORTE Y DJ PARA LAS FIESTAS PATRONALES DEL MES DE AGOSTO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR RAZONES DE EXCLUSIVIDAD REF EXP 2025/049530/006-303/00001.

ADJUDICACIÓN A LICITADOR OFERTANTE ORQUESTA NORTE SL CIF B04836714

Antecedentes

PRIMERO.- El procedimiento de licitación y los pliegos del cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas para la contratación del servicio artístico de la orquesta norte y dj para las fiestas patronales del mes de agosto 2025, contrato de naturaleza privada, a tenor de lo establecido en el art. 25.a)1º de la LCSP, fueron aprobados Decreto de Alcaldía el veintiuno de julio de 2025, al amparo del art. 168.A)2º y concordantes de la LCSP, por procedimiento negociado sin publicidad, único licitador, por razones de exclusividad.

Dicha licitación fue publicada a efectos de transparencia en la Plataforma de Contratos del Sector Público, en fecha 21 de julio de 2025

SEGUNDO.- Realizada la invitación al licitador ORQUESTA EL NORTE SL, en fecha 21/07/2025 RS 7264, se ha recibido la misma en el plazo conferido, 24/07/2025 RE 07/10/2024 RE-3393 y 3398.

TERCERO. Tras la reunión de la Mesa de Contratación el día 25 de julio de 2025 para la apertura de la documentación del único licitador, tras la invitación, se comprueba la documentación administrativa que ha presentado y que la oferta realizada asciende a 37.000 más IVA lo que asciende a un total de 44.770,00 €.

En dicha sesión la mesa acuerda:

“Siendo este licitador la única entidad que gestiona en exclusiva los derechos de la Orquesta Norte y que ha presentado su proposición para participar en el procedimiento de adjudicación de referencia, que su oferta económica es igual al presupuesto base de licitación, se procede a valorar la proposición atendiendo al único aspecto de negociación establecido en el Pliego Cláusulas administrativas particulares, y que es la oferta económica”.

Código Seguro De Verificación	fsacvnpP8op2ArZMhjn03Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	28/07/2025 09:31:01
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	28/07/2025 09:09:29
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fsacvnpP8op2ArZMhjn03Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Decreto 191/2025

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

Así mismo, se procede a continuar con el procedimiento sin pedir otra oferta al mismo licitador, ya que lo presentado es igual al presupuesto de licitación, importe que se corresponde con el caché presentado"

TERCERO.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.- Tras la valoración y clasificación de las ofertas, se acuerda por unanimidad de los integrantes de la Mesa: PROPONER COMO ADJUDICATARIO DEL CONTRATO A ORQUESTA EL NORTE SL CON cif B-04836714, al haber resultado la única propuesta recibida en respuesta a la invitación realizada, en aplicación de los criterios previstos en los pliegos; en los siguientes términos: * Objeto del contrato: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS DE LA ORQUESTA NORTE Y DJ PARA LAS FIESTAS PATRONALES DEL MES DE AGOSTO 2025, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

La duración del contrato: El plazo de duración del contrato se extiende desde el día de su formalización hasta la finalización de las actuaciones para cada uno de los días de celebración programados, por el tiempo imprescindible para de duración de las actuaciones, que finalizaría con la actuación del día 16/08/2025. El contrato no admite prórroga.

CUARTO. Propuesta de adjudicación definitiva. Conforme a la cláusula del Pliego Administrativo, tras la propuesta de la mesa se debe requerir al adjudicatario a que presente la documentación preceptiva para adjudicar. A este respecto, se hace constar por la mesa que se le requirió en la fase de presentación de ofertas toda la documentación, incluso la de este trámite con el fin de no demorar el proceso

Comprobado que la documentación se adecua a lo establecido en los Pliegos, se da por cumplimentado el trámite en tiempo y forma, por lo que procederá la aprobación de la adjudicación definitiva a favor del licitador ORQUESTA EL NORTE SL B04836714, en los términos de la oferta presentada y aceptada por la Mesa de Contratación.

Se pone a disposición del órgano de contratación toda la documentación integrante del Expediente, elevándose los acuerdos adoptados y a los efectos de dotar de máxima celeridad del expediente en tramitación; y a la vista de que no es necesario solicitar garantía al licitador propuesto, por estar eximido en los pliegos, y que obra en el expediente toda la documentación a requerir al propuesto adjudicatario, se propone al órgano de contratación, elevar a definitiva la propuesta de adjudicación una vez realizadas por la Mesa en esta sesión las actuaciones de comprobación de documentación.

En cumplimiento de los Principios de Igualdad, No discriminación, y Transparencia, se procede a la Adjudicación del presente Contrato de servicios de naturaleza privada para actuaciones musicales para la FERIA de SAN JOAQUIN 2025 Exp- 2025/049530/006-303/00001; esta Entidad Local de acuerdo con el art. 150.3 debe proceder a la adjudicación de contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, según consta en la propuesta de la mesa de contratación antes mencionada, por lo que se da cumplimiento a lo dispuesto en el art. 151.1c) LCSP.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=7EixGG1KkkA7P9VJvb9_g== con sello electrónico en fecha 28/07/2025 - 10:04:03. Certificado <http://www.cert.fmmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	fsacvnpP8op2ArzMhjn03Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	28/07/2025 09:31:01
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	28/07/2025 09:09:29
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fsacvnpP8op2ArzMhjn03Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Decreto 191/2025

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

Por todo lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la DA 2ª LCSP y de acuerdo con el artículo 151 LCSP se ACUERDA Y RESUELVE:

PRIMERO.- Proceder a la aprobación del candidato admitido, no habiendo ningún excluido puesto que sólo se ha presentado uno y aprobar la clasificación de ofertas:

Orden	LICITADOR	NIF/CIF
1º	ORQUESTA EL NORTE SL	B04836714

SEGUNDO.-Aprobar, en los términos del art. 151 la adjudicación del CONTRATO DE SERVICIOS ARTÍSTICOS DE LA ORQUESTA NORTE Y DJ PARA LAS FIESTAS PATRONALES DEL MES DE AGOSTO, que se ha tramitado por procedimiento negociado sin publicidad del art. 168.a.2ª de la LCSP por razones de exclusividad.

El precio del contrato:

Importe de adjudicación (IVA excluido) 37.000,00 €

IVA (21%) 7.770,00 €

Importe de adjudicación (IVA incluido) 44.770,00 €

Duración del contrato

El plazo de duración del contrato se extiende desde el día de su formalización hasta la finalización de las actuaciones para cada uno de los días de celebración programados, por el tiempo imprescindible para

de duración de las actuaciones, que finalizaría con la actuación del día 16/08/2025. El contrato no admite prórroga.

Partida presupuestaria:

Se ACREDITA Y CERTIFICA la existencia de crédito adecuado y suficiente, del Presupuesto General Ejercicio 2025 (prorrogado a fecha de 1 de enero de 2025 conforme al artículo 169.6 de la Ley del Texto Refundido de Haciendas), a cargo de la Partida Presupuestaria 338-22699 Festejos

Pago El pago se realizará antes de la actuación mediante cheque nominativo

TERCERO.- Designar responsable del servicio contratado a la concejal de festejos, ISABEL MARÍA MORALES SERRANO, con las facultades y atribuciones que le reconoce el art. 62.1 LCSP

CUARTO. - Que el contrato ha de formalizarse en un plazo no superior a quince días hábiles a contar desde el recibí de la notificación de adjudicación (art. 153. LCSP). Una vez formalizado en documento Administrativo, de conformidad con el art. 153 LCSP, se iniciará el procedimiento de Efecto, Cumplimiento, y Pago del contrato Administrativo de conformidad con las estipulaciones establecidas en el PCAP.

QUINTO.- El seguro de responsabilidad civil, presentado durante la fase de licitación deberá estar en vigor durante todo el periodo temporal del contrato

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=7EixGG1KkkKA7P9VJvb9_g== con sello electrónico en fecha 28/07/2025 - 10:04:03. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dtpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	fsacvnpP8op2ArZMhjn03Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	28/07/2025 09:31:01 28/07/2025 09:09:29
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fsacvnpP8op2ArZMhjn03Q*3D*3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Decreto 191/2025

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

SEXTO.- Procedase a la práctica de la notificación del presente acto al interesado licitador adjudicatario para determinar el inicio de la eficacia y ejecutividad del acto notificado según el referido artículo 159 LCSP y artículo 38 y ss Ley 39/2015 1 octubre.

Procedase a la práctica de la notificación a Pleno de la Corporación en control y fiscalización de Órganos de Gobierno vía Junta de Gobierno Local

SEPTIMO.- Procedase a la publicación del presente acto en el Perfil del Contratante y Plataforma de Contratación del Estado según las determinaciones del artículo 347 LCSP en garantía del principio de publicidad y publicación así como transparencia

OCTAVO.- Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa podrá el interesado ejercitar las acciones que procedan ante la jurisdicción competente pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo Recurso de Reposición, en virtud de lo dispuesto en el art. 52.1 Ley 7/85 2 Abril y de conformidad con el procedimiento legalmente establecido en el art. 123 y art. 124 Ley 39/2015 1 octubre.

Sin perjuicio de la efectividad y ejecutividad del presente acto, de acuerdo con los art. 38, 39 y 98 Ley 39/2015 1 octubre y 51 Ley 7/85 2 abril, cabe la interposición de los siguientes recursos:

- Recurso de Reposición, ante el ALCALDE de la Corporación, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad de pleno derecho o anulabilidad previstos en los art.47 y 48 Ley 39/2015 1 octubre.
- Se interpondrá en el plazo de un mes si el acto fuera expreso a contar desde la recepción de la presente notificación.

Igualmente puede interponer el interesado, Recurso Contencioso Administrativo, de conformidad con lo establecido en el art. 25 y 46 Ley 29/98 13 julio.

Todo lo anterior sin perjuicio de la posibilidad de ejercitar cualquier otra reclamación o recurso, si así lo estima oportuno. No obstante se reitera lo dispuesto en el artículo 44.1 y artículo 55.c LCSP en relación a la impugnación ante TARCJA afecto a la interposición de recurso especial en materia de contratación pues no excede del umbral (Recurso nº 1107/2018 Resolución nº 1136/2018 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CENTRAL DE RECURSOS CONTRACTUALES 7/12/2018.

EN GARRUCHA A FECHA DE FIRMA DIGITAL

EL ALCALDE PRESIDENTE

ANTE MI

D. PEDRO ZAMORA SEGURA

SECRETARIO GENERAL.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=7EixGG1KkKA7P9VJvb9_g== con sello electrónico en fecha 28/07/2025 - 10:04:03. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpos> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	fsacvnpP8op2ArZMhjn03Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	28/07/2025 09:31:01
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	28/07/2025 09:09:29
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fsacvnpP8op2ArZMhjn03Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Pedro Zamora Segura, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Garrucha (Almería)

Vista la propuesta de la Concejalía de Turismo (RE 3413 de fecha 25.07.2025)

HE RESUELTO:

Aprobar el gasto de 4.144 euros en concepto de gastos federativos Licencias P.D. Garrucha Senior 2025/2026 en la cuenta que se reseña.

En Garrucha a FECHA FIRMA ELECTRONICA.

EI ALCALDE
Fdo Pedro Zamora Segura

Transcripción al libro exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad, para su dación de cuentas al Pleno

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA
Fdo electrónicamente Juan Luis Pérez Tornell
VºBº EL ALCALDE PRESIDENTE
Fdo electrónicamente Pedro Zamora Segura
Fdo Pedro Zamora Segura Fdo Juan Luis Pérez Tornell

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=HZV4NQBUXS1M22bSiOOgFA==> con sello electrónico en fecha 28/07/2025 - 10:03:52. Certificado <http://www.cert.fmmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	SjVtJso3xdb1FPVJpSy3Dg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	28/07/2025 09:30:59	
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	28/07/2025 09:09:16	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SjVtJso3xdb1FPVJpSy3Dg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Decreto 189/2025

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

D^a PEDRO ZAMORA SEGURA, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA, en virtud de las competencias y potestades públicas superiores, potestad reglamentaria, reconocida y atribuida en el art. 4 y 21 Ley 7/85 2 abril, modificado por Ley 27/13 27 diciembre y art. 55 RDLg 781/86 18 abril:

RESUELVO al efecto de las determinaciones del artículo 118 LCSP ante INTERVENTOR del EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA según lo establecido en el citado artículo y a los efectos del RD 128/2018 de 16 de marzo y DA 3^a LCSP.

Expidiendo comprensiva de la fe pública según el artículo 3 RD 128/2018 el SECRETARIO GENERAL de la Corporación.

INFORME Y ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIOS

Nº de expediente: 2025/049530/006-205/00012

ASUNTO: Objeto de contrato "CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN VIAJE CON LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA A CAZORLA, LOS DÍAS 5, 6 Y 7 DE SEPTIEMBRE DE 2025". CPV 63510000-7.

CONTRATACIÓN: Identificación de la tipología específica de contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TIPO DE CONTRATO: CONTRATO MENOR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN VIAJE A CAZORLA CON LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA.

IMPORTE: PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN = 7.541,00 € (21% iva)
TOTAL PRESTACIÓN DEL SERVICIO: 9. 546,00 IVA INCLUIDO.

RETENCIÓN DE CRÉDITO de fecha 24 de julio de 2025.
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 33022699
REFERENCIA 22025000767
NÚMERO DE OPERACIÓN 220250001534

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en: <https://ov.dipalme.org/ov/verifirma/code/eaSPfURP5c%2F11CVG3Eh6QQ%3D%3D> con sello electrónico en fecha 25/07/2025 - 13:29:04. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
eaSPfURP5c/11CVG3Eh6QQ==		
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado 25/07/2025 13:27:00
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado 25/07/2025 13:22:00
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado 25/07/2025 13:15:39
Observaciones		
Url De Verificación		Página 1/4
Normativa	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/eaSPfURP5c%2F11CVG3Eh6QQ%3D%3D	
	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

ANTECEDENTES DE HECHO
(documentos que constan en el expediente)

Orden	Descripción	Fecha
1	Propuesta de gasto	24/07/2025
2	RC	24/07/2025
3	Informe de necesidad y no fraccionamiento	24/07/2025
4	Informe de insuficiencia de medios	24/07/2026
5	Solicitud de ofertas	25/07/2025
6	Ofertas recibidas y declaración responsable	25/07/2025

Por el área de la Concejalía de cultura se pretende la contratación DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN VIAJE CON LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA A ECOAVENTURA SIERRA DE CAZORLA, los días 5, 6 y 7 de septiembre de 2025.

El presente contrato es necesario para pasar un día de convivencia en Jaén entre algunos de los alumnos de la Escuela de Música municipal, realizando actividades que potencien el compañerismo, el deporte y el disfrute del ocio entre el alumnado y el profesorado de la Escuela de Música.

El viernes día 5 de septiembre se saldrá del municipio y por la tarde se realizará una visita con guía al pueblo de Cazorla.

El sábado 6 de septiembre, excursión al Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y las Villas para realizar la Ruta de Félix Rodríguez de la Fuente por los alrededores del Embalse del Tranco.

El domingo 7 de septiembre se realiza una excursión recorriendo el valle del río Guadalimar hasta Villaverde.

Vista la oferta presentada por VIAJES INDALTOUR, CIF B-4321**** consistente en un precio 7.541,00 € al que corresponde por IVA (2.005€) totalizándose el precio de adjudicación del contrato en 9.546,00 € y un plazo de duración del servicio de 3 DIAS a partir de la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CON LA AGENCIA DE VIAJES. Comienza el efecto de la vinculación contractual desde le mismo de la notificación contractual.

El órgano de contratación/unidad promotora, emite informe sobre la necesidad de la contratación y sobre el cumplimiento de los requisitos y límites aplicables a los contratos menores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 14 de noviembre, de Contratos del Sector Publico, habiéndose comprobado

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=nx_jnWH8BAYCgrGCyYA== con sello electrónico en fecha 25/07/2025 - 13:29:04. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	eaSPfURP5c/11CVG3Eh6QQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tomell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	25/07/2025 13:27:00	
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	25/07/2025 13:22:00	
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	25/07/2025 13:15:39	
Observaciones		Página	2/4	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/eaSPfURP5c%2F11CVG3Eh6QQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

que en el expediente no se ha alterado el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Consta en el expediente el INFORME PROPUESTA favorable del Responsable del Contrato, concejal delegado del área de turismo, habiéndose practicado con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, retención de crédito de fecha 24 /07/2025, con número de operación 220250001534 y referencia 22025000767 por importe de 9.546,00 euros, IVA incluido. Partida presupuestaria de "ACTIVIDADES CULTURALES".

Constan en el expediente todos los informes y documentos administrativos necesarios para la adjudicación por contrato menor.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

-Considerando lo establecido en los art 118, 131-3 y 29 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Publico en el que se regula el contrato menor, así como la instrucción del contrato menor dictada por la Intervención y conforme al artículo 32 Bases de Ejecución del Presupuesto General

-Considerando asimismo lo establecido en el art 17 del RD 424/2017 de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades locales en el que se establece que no estarán sometidos a fiscalización previa los contratos menores.

Por cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL, 56 del RD 500/1990, 118.1 y Disp. Adic. 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Alcalde Presidente . RESUELVE:

Primero. - Adjudicar el contrato menor de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PARA LA REALIZACIÓN DE UN VIAJE POR LA ESCUEL MUNICIPAL DE MÚSICA A CAZORLA (JAÉN), NIF B-0432***** por un precio de 7.541,00 € al que corresponde por IVA la cantidad de 2.005,00 € totalizándose el precio de adjudicación del contrato en 9.546,00 € y un plazo de duración del servicio de 3 DÍAS, 5, 6 y 7 de septiembre de 2025. Esta Resolución tendrá efecto contractual desde su recepción mediante notificación.

Segundo. - Autorizar y disponer el gasto por importe de, 9.546,00 € IVA incluido, PARTIDA PRESUPUESTARIA: 33022699, REFERENCIA 2202500076, NÚMERO DE OPERACIÓN 220250001534, en la que se ha practicado retención de crédito en fecha 24/07/2025.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=nxY_JNRWH8BAYCgGCyYA== con sello electrónico en fecha 25/07/2025 - 13:29:04. Certificado <http://www.cert.fnmt.es/dpcc> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	eaSPfURP5c/11CVG3Eh6QQ==		
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Estado	Fecha y hora
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	25/07/2025 13:27:00
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	25/07/2025 13:22:00
Observaciones		Firmado	25/07/2025 13:15:39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/eaSPfURP5c%2F11CVG3Eh6QQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Decreto 189/2025

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

Tercero. – Designar como Responsable del contrato para la supervisión de su ejecución a CONCEJAL DELEGADO DE ÁREA DE CULTURA, DON LUIS JOSÉ FERNÁNDEZ CORTÉS.

Cuarto. - Dar traslado de la presente a los servicios de intervención y al adjudicatario, a los efectos indicados en la misma.

Quinto. - Frente a esta Resolución, firme en vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 114 de la Ley 39/2015, de procedimiento Administrativo Común y Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de Modificación de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, cabe interponer los siguientes:

RECURSOS

- Potestativo de Reposición: ante el Sr. alcalde-presidente en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación del mismo (artículo 123 Y 124 de la Ley 39/2015).
- Contencioso-administrativo: ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Almería, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto, o de la Resolución del Recurso potestativo de reposición.
- Cualquier otro que estime oportuno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO AYTO DE GARRUCHA

PEDRO ZAMORA SEGURA
FECHA FIRMA DIGITAL

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=nxy_jNrWH8BAyCgFGCcyYA== con sello electrónico en fecha 25/07/2025 - 13:29:04. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	eaSPfURP5c/11CVG3Eh6QQ==		
Firmado Por	Juan Luis Perez Tomell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Estado	Fecha y hora
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	25/07/2025 13:27:00
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	25/07/2025 13:22:00
Observaciones		Firmado	25/07/2025 13:15:39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/eaSPfURP5c%2F11CVG3Eh6QQ%3D%3D	Página	4/4
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Pedro Zamora Segura, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Garrucha (Almería)

Visto los siguientes procedimientos judiciales:

- Procedimiento abreviado 300/2025. Negociado :3D
- Pieza de Medidas Cautelares 271.1/2025. Negociado: SL
- Pieza de Medidas Cautelares 300.1/2025. Negociado: 3D
- Procedimiento Abreviado 335/2025. Negociado: T2
- Procedimiento Ordinario 594/2025. Negociado: JM
- Derechos Fundamentales 488/2025. Negociado: L
- Procedimiento Ordinario 547/2025. Negociado: AS

RESUELVO:

Remitir los mismos a los Servicios Jurídicos de contratación y del Levante Sur de Diputación Provincial de Almería, para que nombren letrados y procuradores para los procedimientos de los expedientes citados.

En Garrucha a FECHA FIRMA ELECTRONICA.

EI ALCALDE
Fdo Pedro Zamora Segura

Transcripción al libro exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad, para su dación de cuentas al Pleno

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA
Fdo electrónicamente Juan Luis Pérez Tornell
VºBº EL ALCALDE PRESIDENTE
Fdo electrónicamente Pedro Zamora Segura
Fdo Pedro Zamora Segura Fdo Juan Luis Pérez Tornell

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=ZjESjO3uTD2A7P9VJvb9_g== con sello electrónico en fecha 25/07/2025 - 12:39:06. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	eTC02JrJiB7m+87m5A+GEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	25/07/2025 12:31:28
Observaciones		Firmado	25/07/2025 12:22:01
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/eTC02JrJiB7m%2B87m5A%2BGEQ%3D%3D	Página	1/1
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Decreto 187/2025

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

Dº PEDRO ZAMORA SEGURA, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA, en virtud de las competencias y potestades públicas superiores, potestad reglamentaria, reconocida y atribuida en el art. 4 y 21 Ley 7/85 2 abril, modificado por Ley 27/13 27 diciembre y art. 55 RDLg 781/86 18 abril:

RESUELVO al efecto de las determinaciones del artículo 118 LCSP ante INTERVENTOR del EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA según lo establecido en el citado artículo y a los efectos del RD 128/2018 de 16 de marzo y DA 3ª LCSP

Expidiendo comprensiva de la fe pública según el artículo 3 RD 128/2018 SECRETARIO GENERAL de la Corporación

INFORME Y ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR PARA EL SUMINISTRO CON CARÁCTER DE URGENCIA DE UNA IMPRESORA MULTIFUNCIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA LOCAL DE GARRUCHA. CPV 30120000-6.

EXP. 2025/049530/006-205/00011.

ADJUDICATARIO: SERVITEC ALMERÍA S.L, CIF B04376786.

OBJETO Y MOTIVACIÓN DEL CONTRATO MENOR conforme a lo dispuesto en el artículo 118 LCSP:

TIPOLOGÍA DEL CONTRATO: CONTRATO DE SUMINISTROS artículo 16 LCSP.

El objeto del presente contrato es el suministro con carácter de urgencia de una impresora multifunción para el departamento de Policía Local de Garrucha.

Debido al paso del tiempo y el deterioro de la impresora existente, lo que ha provocado su rotura, se precisa con carácter de urgencia, una nueva impresora multifunción para poder llevar a cabo los trabajos realizados desde el área de Policía Local impidiendo así que se paralice el funcionamiento de dicho departamento, siendo éste imprescindible para el buen funcionamiento del municipio.

Se trata de una impresora multifunción Lexmark XM3350, A4 MONOCROMO, 2 bandejas de papel 550 hojas + mesa, incluye el mantenimiento, una garantía de 5 años, tóner, repuestos, servicios técnicos y desplazamientos.

Dicho objeto corresponde al código de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea: 30120000-6 Fotocopiadoras, máquinas offset e impresoras, siendo un servicio esencial establecido en el artículo 25 LRBL según consta en PROVIDENCIA de ÁREA GENERAL DELEGADA DE VEINTITRÉS DE JULIO DE 2025.

VISTA la oferta presentada por parte de licitador, SERVITEC ALMERÍA S.L, CIF B04376786 para la contratación del suministro con carácter de urgencia de una impresora multifunción para el departamento de Policía Local de Garrucha, oferta de fecha 08/05/2025.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=hAn3w8-UMVM22bSiO0gFA==> con sello electrónico en fecha 25/07/2025 - 09:52:09. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	poeZMjOovq/Yqr7VKLUvtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	24/07/2025 14:56:05 24/07/2025 13:48:14
Observaciones		Página	1/5
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/poeZMjOovq%2FYqr7VKLUvtA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Decreto 187/2025

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

Contrato de suministros de conformidad con lo establecido en el art. 16 LCSP.

CONTRATO MENOR PARA EL SUMINISTRO CON CARÁCTER DE URGENCIA DE UNA IMPRESORA MULTIFUNCIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA LOCAL DE GARRUCHA. CPV 30120000-6.

PRECIO BASE 1.530,00 euros de licitación

Oferta por importe total de 1.530,00€ (más IVA 21% en partida independiente, 321,30€) siendo la cuantía total con impuestos de 1.851,30€, en aplicación ex legem del art. 118 Ley 9/2017 8 noviembre LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Dispone el art. 118 Ley 9/2017 de CSP con relación al procedimiento de adjudicación de los contratos:

Expediente de contratación en contratos menores

1. Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.
2. En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior.
3. Asimismo se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.
4. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando sea requerido por las disposiciones vigentes. Deberá igualmente solicitarse el informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el artículo 235 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.
5. Lo dispuesto en el apartado 2.º de este artículo no será de aplicación en aquellos contratos cuyo pago se verifique a través del sistema de anticipos de caja fija u otro similar para realizar pagos menores, siempre y cuando el valor estimado del contrato no exceda de 5.000 euros.
6. Los contratos menores se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4

Se determina el régimen del presente contrato administrativo según el artículo 16 LCSP como CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTROS (suministro con carácter de urgencia de una impresora multifunción para el departamento de Policía Local de Garrucha).

Igualmente se informa que el presente contrato tiene naturaleza administrativa de acuerdo con el art. 25 LCSP debiéndose acreditar su existencia con los documentos a que hace mención el art. 118 de dicha Ley. Y manifestar igualmente que estará sujeto en cualquier supuesto al Orden Jurisdiccional contencioso administrativo según el art. 2.b) Ley 29/98 13 julio y de acuerdo con el art. 27 LCSP Ley 9/2017.

Se determina la existencia de crédito adecuado y suficiente en cumplimiento del principio de especialidad cuantitativa y cualitativa según art. 172 y 173 TRLRHL y artículo 116 LCSP, partida presupuestaria 920-22002 "Material informático inventariable. Dependencias Generales", del Presupuesto General

Código Seguro De Verificación	poeZMjOovq/Qyr7VKLUvtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	24/07/2025 14:56:05
Observaciones		Firmado	24/07/2025 13:48:14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/poeZMjOovq%2FQyr7VKLUvtA%3D%3D	Página	2/5
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Decreto 187/2025

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

del Ejercicio 2025 (prorrogado del año 2024 a fecha uno de enero de 2025, conforme al art 169.6 de la Ley del Texto Refundido de Haciendas), lo que determina la plena disponibilidad y eficiencia en la asignación de recursos según los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera establecidos en el art. 135 CE y LO 2/012 27 abril, INFORMA INTERVENCIÓN a los efectos de la DA 3ª LCSP.

Se determina en virtud conforme a lo dispuesto en el art. 118.3 de la LCSP que en el expediente figura informe de Secretaría que no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación.

Según la oferta económica presentada por el adjudicatario se determina como precio el de importe total de 1.530,00€ (más IVA 21% en partida independiente , 321,30€) siendo la cuantía total con impuestos de 1.851,30€ estando sujeto a posteriori a lo establecido en el art. 102 y 103 LCSP como PRECIO CIERTO con IVA.

Por todo lo expuesto ALCALDÍA como órgano de contratación INFORMA, de conformidad con lo establecido en el art. 118.1 párrafo segundo, FAVORABLEMENTE la contratación de suministro con carácter de urgencia de una impresora multifunción para el departamento de Policía Local de Garrucha.

SE RESUELVE de conformidad con la DA 2ª Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público:

PRIMERO.- ADJUDICAR el presente CONTRATO MENOR PARA EL SUMINISTRO CON CARÁCTER DE URGENCIA DE UNA IMPRESORA MULTIFUNCIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA LOCAL DE GARRUCHA. CPV 30120000-6, acreditada la solvencia económica financiera, técnica o profesional a favor de SERVITEC ALMERÍA S.L, CIF B04376786.

Se determina la existencia de crédito adecuado y suficiente con cargo a la Partida Presupuestaria 920-22002 "Material informático no inventariable. Dependencias Generales", del Presupuesto General del Ejercicio 2025 (prorrogado del año 2024 a fecha uno de enero de 2025, conforme al art 169.6 de la Ley del Texto Refundido de Haciendas).

ADJUDICACIÓN de contrato menor de suministro con carácter de urgencia de una impresora multifunción para el departamento de Policía Local de Garrucha.

ADJUDICACIÓN en precio cierto según art. 102 y 103 LCSP por cuantía de contrato de 1.530,00€ (más IVA 21% en partida independiente, 321,30€) siendo la cuantía total con impuestos de 1.851,30€, aprobándose el gasto, debiéndose expedir documento contable ADO e incorporar la factura cuando se realice la prestación objeto del contrato conforme a la Orden HAP 1781/2013 20 de septiembre.

La factura remitida a este Ayuntamiento deberá contener en concepto el nº de expediente del contrato menor.

SEGUNDO.- El PLAZO MÁXIMO para el suministro es de 2 SEMANAS, siendo de aplicación los supuestos de resolución establecidos en el art. 210 y 211 LCSP.

TERCERO.- El presente ACTO ADMINISTRATIVO como Certificación, tiene VALOR JURÍDICO ADMINISTRATIVO afecto al desarrollo del servicio que se contrata.

Código Seguro De Verificación	poeZMjOovq/Qyr7VKLUvtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tomell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	24/07/2025 14:56:05
Observaciones		Firmado	24/07/2025 13:48:14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/poeZMjOovq%2FQyr7VKLUvtA%3D%3D	Página	3/5
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=hAn3w8-UmVM22bSiOOgFA==> con sello electrónico en fecha 25/07/2025 - 09:52:09. Certificado <http://www.cert.fnml.es/dpcc> - art. 10.2.b Ley 39/2015



Decreto 187/2025

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

Siendo TÍTULO SUFICIENTE para que el adjudicatario y su personal ACTÚEN en NOMBRE, REPRESENTACIÓN, Y POR MANDATO del EXCMO. AYTO DE GARRUCHA

CUARTO.- Procédase a la práctica de la notificación al adjudicatario entendiéndose el presente como documento administrativo de formalización del presente acto en aplicación del art. 153 LCSP en relación con el art. 118 LCSP determinando el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto notificado según el art. 38 y ss Ley 39/2015 1 octubre.

Comuníquese al responsable del contrato D. Pedro Gerez López. Jefe de la Policía Local

El presente ACUERDO debidamente CERTIFICADO por SECRETARÍA GENERAL o INTERVENCIÓN tiene valor de declaración solemne de conocimiento y eficacia jurídica como acto administrativo.

Procédase a la comunicación a PLENO de la CORPORACIÓN conforme al artículo 42 del ROF mediante notificación a JUNTA DE GOBIERNO LOCAL según costumbre al objeto de garantizar el control y fiscalización de dicho órgano colegiado.

QUINTO.- Procédase a la práctica de la notificación al interesado directo a fin de determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto notificado según el artículo 38, 39 y 40 Ley 39/2015 1 octubre y de acuerdo con el art. 51 LRBRL, y Expido el presente de conformidad con el art. 92 LRBRL y art. 4 RD 128/2018 de 16 de marzo y art. 206 ROF .

Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa podrá el interesado ejercitar las acciones que procedan ante la jurisdicción competente pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo Recurso de Reposición, en virtud de lo dispuesto en el art. 52.1 Ley 7/85 2 abril y de conformidad con el procedimiento legalmente establecido en el art. 123 y art. 124 Ley 39/2015 1 octubre.

Sin perjuicio de la efectividad y ejecutividad del presente acto, de acuerdo con los art. 38, 39 y 98 Ley 39/2015 1 octubre y 51 Ley 7/85 2 abril, cabe la interposición de los siguientes recursos:

- Recurso de Reposición, ante el ALCALDE de la Corporación, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad de pleno derecho o anulabilidad previstos en los art.47 y 48 Ley 39/2015 1 octubre.
- Se interpondrá en el plazo de un mes si el acto fuera expreso a contar desde la recepción de la presente notificación.

Igualmente puede interponer el interesado, Recurso Contencioso Administrativo, de conformidad con lo establecido en el art. 25 y 46 Ley 29/98 13 julio.

Todo lo anterior sin perjuicio de la posibilidad de ejercitar cualquier otra reclamación o recurso, si así lo estima oportuno.

SEXTO.- Se ordena la publicación al efecto de cumplir con los criterios y principios de publicidad y transparencia según dispone el artículo 63.4 LCSP.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=hAn3w8-UMVM22bStIOGFA==> con sello electrónico en fecha 25/07/2025 - 09:52:09. Certificado <http://www.cert.firmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	poeZMjOovq/Qyr7VKLUvtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	24/07/2025 14:56:05
Observaciones		Firmado	24/07/2025 13:48:14
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/poeZMjOovq%2FQyr7VKLUvtA%3D%3D	Página	4/5
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Decreto 187/2025

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

SE RESUELVE EN GARRUCHA A FECHA DE FIRMA DIGITAL

EL ALCALDE

Dº PEDRO ZAMORA SEGURA

ANTE MI

SECRETARIO GENERAL

A SERVITEC ALMERÍA S.L
A ÁREA GENERAL DE HACIENDA
A ÁREA GENERAL DE SEGURIDAD
A ÁREA GENERAL DE TESORERÍA E INTERVENCIÓN

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=hAn3w8-UMVM22bSiOOgFA==> con sello electrónico en fecha 25/07/2025 - 09:52:09. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	poeZMjOovq/Qyr7VKLUvtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	24/07/2025 14:56:05
Observaciones		Firmado	24/07/2025 13:48:14
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/poeZMjOovq%2FQyr7VKLUvtA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

